

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA



TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL DE RIOHACHA  
SALA DE DECISIÓN CIVIL – FAMILIA – LABORAL

**HOOVER RAMOS SALAS**  
Magistrado Sustanciador

Riohacha (La Guajira), dieciséis (16) de diciembre de dos mil dieciséis (2016).

Radicación: 44.001.31.05.001.2014-00221.01. Pensión de Vejez. Proceso Ordinario Laboral.  
RAFAEL GUILLERMO DAZA CUELLO contra COLPENSIONES y  
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA.

Procedería efectuar el análisis de admisibilidad de la consulta según registra el acta calendada veintidós (22) de noviembre anterior suscrita por la juzgadora cognoscente, sin embargo, resaltando que el medio magnético aportado en folio 352 del expediente no documenta la diligencia de conciliación, resolución de excepciones previas, fijación del litigio, saneamiento y práctica de pruebas, dispónese oficiar al Juzgado Primero Laboral del Circuito de Riohacha, quien deberá enviar el CD reseñado, otorgando el término de tres (3) días. Vencido éste, regrese el expediente con turno prioritario para estudio preliminar.

NOTIFÍQUESE,



**HOOVER RAMOS SALAS**  
Magistrado

TL-167/OH